

memorial proceso rad. 630014003004-2018-00367-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Mié 1/02/2023 15:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

cordial saludo,

radico memorial adjunto

asunto: recurso de reposición

Juzgado: Cuarto Civil Municipal de Armenia

Rad. 2018-00367

demandante: AVANZA

demandado: Jorge andres Marín

folios: 4

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia

Referencia:	Recurso de reposición
Proceso:	Ejecutivo
Ejecutante:	Avanza
Ejecutado:	Jorge Andrés Marín
Radicado:	630014003004-2018-00367-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante al interior del proceso de la referencia, mediante el presente escrito encontrándome en el término de ejecutoria, interpongo el recurso de reposición en contra del auto fechado al 27 de enero de 2023, notificado en estado del 30 de enero de la misma anualidad.

En memorial radicado vía correo electrónico el pasado 18 de noviembre de 2022, solicite la medida cautelar del embargo sobre el 50% del salario y demás beneficios económicos que perciba el ejecutado en la empresa denominada COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADO DE SEGURIDAD PRIVADA NACIONAL LIMITADA., identificada con el Nit. 800.011.725

A lo que el despacho negó decretar la referida cautela aduciendo que no se proporcionaron datos de contacto en aras de materializar la medida, además en consulta realizada en plataformas digitales con no obtiene coincidencia con el nombre o el número NIT indicado.

Mi inconformidad radica en que previo a solicitar la cautela, el suscrito emprendió una labor de consulta ante las diferentes empresas, en el caso particular se valió de la información proporcionada en el ADRESS para establecer la Empresa Promotora de Salud en la que se encuentra afiliado el asociado y con ellos elevar consulta de datos del empleador, para lo cual la EPS SANITAS me brinda la siguiente información:

Nombres y Apellidos	JORGE ANDRÉS MARÍN
Cédula	1097389042
Dirección	Carrera 25 No 32 - 16
Ciudad	Calarcá, Quindío
Telefono	3113805832
Correo	segurosgenerales2021@gmail.com
Empleador	Coop De Trabajadores Asociado De Seguridad Privada Nal Coovipriquin Ltda. Nit 800011725
Dirección	Carrera 16 No 7B - 00 Barrio Galán
Ciudad	Armenia, Quindío
Telefono	3137612157

De lo anterior dilucide señor Juez, que la solicitud de medida no es caprichosa, aleatoria e infundada, viene precedida de una exhaustiva investigación ante diferentes plataformas y entidades.

Ahora, en consulta realizada en plataforma RUES al consultar el número NIT proporcionado “800.011.725” arroja como nombre de la persona jurídica a la que pertenece ese número de identificación “COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SEGURIDAD PRIVADA NACIONAL”, si bien no guarda exactitud con el relacionado en la solicitud de medida y la proporcionada por la EPS “COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADO DE SEGURIDAD PRIVADA NACIONAL LIMITADA” si guarda gran similitud y si es identificable y ubicable por la plataforma RUES “registro único empresarial” al hacer la consulta con el NIT, como se ilustra a continuación:

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría
 NIT 800011725 - 0	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SEGURIDAD PRIVADA NACIONAL	COOVIPRIQUIN C.T.A	ARMENIA / QUINDIO	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Por todo lo expuesto, no le hayo razón suficiente al despacho para negar la medida cautelar pretendida.

Por lo anterior, solicito señor Juez reponer su decisión y en su lugar se sirva decretar el embargo del 50% del salario, y demás beneficios económicos percibidos por el ejecutado JORGE ANDRÉS MARÍN, identificado con la cédula número 1.097.389.042 por su vinculación laboral con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADO DE SEGURIDAD PRIVADA NACIONAL LIMITADA., identificada con el Nit. 800.011.725, o para más exactitud como lo solicita el despacho el embargo del 50% del salario, y

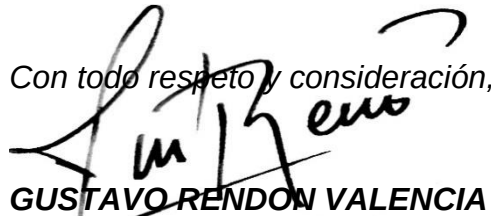
demás beneficios económicos percibidos por el ejecutado JORGE ANDRÉS MARÍN, identificado con la cédula número 1.097.389.042 por su vinculación laboral con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SEGURIDAD PRIVADA NACIONAL, nombre con el que se registra la persona jurídica en la plataforma RUES, identificada con el Nit. 800.011.725-0, quien ha registrado como dirección carrera 16 No. 7B – 00 Galán, Armenia, teléfono 3137612157, información reportada ante la EPS SANITAS.

O en caso de que su vinculación se trate por contrato de prestación de servicios, que la medida recaiga sobre el 100% del valor de contrato.

Anexo respuesta emitida por EPS SANITAS.

Por lo anterior ruego señor Juez reponer su decisión.

Con todo respeto y consideración,


GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J



Bogotá D.C. 1 de noviembre de 2022
GRO-0001664-2022
REQ 100175

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Atn. Sra. Lucelly Zuluaga Aguilar

Secretario

j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 No 39 - 22

Calarcá, Quindío

Demandado por
Avanta También

Oficio nro. 02.10.20.115.270.30.0954
Radicado: 631304003001-2018-00476-00
Octubre 26 de 2022

Reciba un cordial saludo señora Lucelly,

En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada de acuerdo con lo registrado en el sistema de información:

Nombres y Apellidos	JORGE ANDRÉS MARÍN
Cédula	1097389042
Dirección	Carrera 25 No 32 - 16
Ciudad	Calarcá, Quindío
Telefono	3113805832
Correo	segurosgenerales2021@gmail.com
Empleador	Coop De Trabajadores Asociado De Seguridad Privada Nal Coovipriquin Ltda. Nit 800011725
Dirección	Carrera 16 No 7B - 00 Barrio Galán
Ciudad	Armenia, Quindío
Telefono	3137612157

Es importante aclarar que la información se entrega únicamente para los fines y cumplimiento de las funciones indicadas en el oficio de solicitud.

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Atentamente,

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinadora Gestión de la Afiliación al SGSSS
Área Operativa EPS Sanitas
Bogotá - Colombia
Redactó Ruby T.